

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D. (Resolución 9-1-2008, la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.267/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Antonio Reinoso Martín-Albo, la comunicación del obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resolución 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Antonio Reinoso Martín-Albo, con D.N.I. 70.718.936 P, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: S. R. I. Importe: 100 euros mensuales. Desde: 01/06/2008. Hasta: 30/11/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.495/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña Amada Morales García que se ha tenido por desistida la solicitud efectuada por la interesada en beneficio de sus hijos menores.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de doña Amada Morales García, con D.N.I. 74.945.373 B, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de julio de 2008 dictada en aplicación del R. D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha tenido por desistida la solicitud efectuada por la interesada en beneficio de sus hijos menores.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.496/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Miguel Ángel Castillo Escobar, el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por

delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Miguel Ángel Castillo Escobar, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de octubre de 2008, dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario	Importe	Desde	Hasta
S. C. G.	79,97 euros/mensuales.	1/8/2008	1/8/2008
L-M. C.G.	79,97 euros/mensuales.	1/8/2008	1/8/2008

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

MINISTERIO DEL INTERIOR

61.558/08. Anuncio de resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil sobre notificaciones relativas a los procedimientos sancionadores a los Reglamentos de Armas y Explosivos que a continuación se relacionan.

Por el presente anuncio se notifica a los siguientes expedientados, a los cuales no han podido ser notificados en su último domicilio conocido, las siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Dirección General de la Guardia Civil –Intervención Central de Armas y Explosivos–, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid, al objeto de que puedan comparecer para conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mismas, teniendo un plazo máximo, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de 1 ó 2 meses (infracciones muy graves) para interponer potestativo de reposición y contencioso-administrativo respectivamente o de 1 mes (infracciones graves y leves), para interponer el recurso de alzada:

Expedientado: Valentina Grigorjeva. Número de identificación: x3712204g. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio: Cullera (Valencia), calle Barcelona, 5. Expediente: v-ex-037-2008. Fecha Resolución: 15 de septiembre de 2008. Importe: 350.

Expedientado: Kepeng Xu. Número de identificación: x3235653j. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio: Madrid, calle Hermenegildo Bielsa, 5, 3.ª a. Expediente: 34-2008. Fecha Resolución: 29 de septiembre de 2008. Importe: 301.

Total: 2 expedientados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación legal.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Teniente Coronel Jefe Interino de la ICAE, José Manuel Rodríguez Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

59.694/08. Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se adjudica el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Orcera (Jaén) y Albacete (VAC-205).

Por Resolución de 14 de octubre de 2008 el Director General de Transportes por Carretera ha resuelto adjudicar a «Autocares Molinero, Sociedad Limitada», el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Orcera (Jaén) y Albacete, de acuerdo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Paradas: Orcera, Benatae, Siles, Villaverde de Guadalupe, Riopar, Cortijo del Cura, Zapateros, Vianos, Alcazar, El Horcajo, Robledo, Los Chospes, El Jardín, Balazote y Albacete.

Servicios:

R-1: Orcera-Albacete.

Expediciones: Las determinadas en el correspondiente pliego de condiciones.

Tarifa máxima ordinaria: Tarifa usuario, incluido

IVA: 0,068558 euros/viajero. kilómetro.

Plazo de la concesión: Doce años.

Vehículos adscritos: Uno.

Madrid, 14 de octubre de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

61.379/08. Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-León con hijuelas (VAC-091) AC-MOD-222/2008.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Alianza Bus, Sociedad Limitada Unipersonal» titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para efectuar la siguiente modificación:

Reducción del número de expediciones. Nuevas paradas en Laguna de Duero y Villalba.

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-453, en horas de 9 a 14), en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y en la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

61.506/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la ocupación de una parcela a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ferrol.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ferrol, presentó ante esta Autoridad Portuaria, una solicitud de concesión de dominio público para ocupación de una parcela de 2.959,32 metros cuadrados en el Puerto Exterior de Ferrol, y la construcción en ella de un edificio de servicios múltiples (sala de usos múltiples, aula de formación, sala de reuniones, oficinas para consignatarios, servicios portuarios, exportadores/importadores y transitarios, y locales para otros usos complementarios de estos).